



# *Resolución Directoral*

## **N° 00564-2025-ENSFJMA/DG-SG**

*Lima, 27 de octubre de 2025*

### **VISTOS:**

Informe N° 00467-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00169-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

---

**EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052595**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **127873**

Que, mediante Informe N° 00169-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00110-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, el Secretario General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan que los expedientes presentados por el bachiller GUIUSEP NARCISO ESTRADA JESUS, cumple con las exigencias académicas y administrativas a fin de otorgarse Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza; el bachiller ANTHONY SIMON DE LA CRUZ ZAVAleta, para otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención música, y los bachilleres JOSE CARLOS SALAZAR OSCCO y EDITHA SAKIMY ÑIQUEN LIÑAN, para otorgar Título de Licenciado en Arte, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica contando con los informes favorables de la Secretaría General y de la Oficina de Grados y Títulos, solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Licenciado en Arte y Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música a los bachilleres: GUIUSEP NARCISO ESTRADA JESUS, ANTHONY SIMON DE LA CRUZ ZAVAleta, JOSE CARLOS DE LA CRUZ ZAVAleta, JOSE CARLOS SALAZAR OSCCO y EDITHA SAKIMY ÑIQUEN LIÑAN;

Que, con Informe N° 00489-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de octubre de 2025, la Directora General y en atención a lo informado por la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, así como a lo solicitado por la Dirección Académica, otorgar el Título de Licenciado en Arte y Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música a los bachilleres: GUIUSEP NARCISO ESTRADA JESUS, ANTHONY SIMON DE LA CRUZ ZAVAleta, JOSE CARLOS DE LA CRUZ ZAVAleta, JOSE CARLOS SALAZAR OSCCO y EDITHA SAKIMY ÑIQUEN LIÑAN, respectivamente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al siguiente bachiller:

**EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052595**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 127873

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	<b>GUIUSEP NARCISO ESTRADA JESUS</b>	Educación Artística /Danza	2011	TESIS

**Artículo 2.- OTORGAR**, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al siguiente bachiller:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	<b>ANTHONY SIMON DE LA CRUZ ZAVAleta</b>	Educación Artística /Música	2023	TESIS

**Artículo 3.- OTORGAR**, el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza a los siguientes bachilleres:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	<b>JOSE CARLOS SALAZAR OSCCO</b>	Artista Profesional/Danza	2022	TESIS
2	<b>EDITHA SAKIMY ÑIQUEN LIÑAN</b>	Artista Profesional/Danza	2022	TESIS

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052595

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 127873

